

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1248

Piura,

1 6 JUL 2024

Resolución Directoral Regional Nº 609620

Visto, la HRC N°21361-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°21361-2024, doña Gloria Teresa Velásquez De Valdiviezo identificada con DNI N°02689843, profesora nombrada, cuarta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Ignacio Merino, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña Mercedes Pacherres De Velásquez fallecida el 11 de mayo de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001454352, acta de nacimiento N°530 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 02068-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña Gloria Teresa Velásquez De Valdiviezo, es docente nombrada, cuarta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Ignacio Merino, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de subsidio por luto y sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con **Informe № 760 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGYESC.** es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. Nº 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. Nº 001-15-MINEDU, D.S. Nº 015-02-ED, y la R.E.R. Nº 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña Gloria Teresa Velásquez De Valdiviezo identificada con DNI N°02689843, profesora nombrada, cuarta escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. Ignacio Merino, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña Mercedes Pacherres De Velásquez fallecida el 11 de mayo de 2024;









GOBIERNO REGIONAL PIURA O O O O O

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña Gloria Teresa Velásquez De Valdiviezo, en su domicilio CONJ. HAB. LOS TALLANES BLOCK 9A DPTO. 501, PIURA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA ÆÊ. FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PR

047

22

GR.FUN. PROG ACTIVIDAD 0105 0090 5005628

3000385

ORIGEN NATURALEZA 1.00 2.2.2.1.3.1

Registrese y Comuniquese,

DIRMER GRARLY GONZALES ROLAS-Dicector Regional de Educación

PIURA

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REGYESC RESU/TADM II MACA.-

300